

**CERTIFICADO PARA
ZONAS DECRETADAS "AFECTADAS POR CATASTROFE"
ART. 4º TRANSITORIO LEY 20.251**

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL
(Art. 6.1.2. OGUC)
 REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF

REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF
 RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGIÓN : NOVENA	
<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL

Nº DE CERTIFICADO
158
Fecha de Aprobación
05 ABR. 2010
ROL S.I.I
1385-35

VISTOS:

- A) El Decreto N° de fecha que declara Zona afectada por catástrofe.
- B) Las atribuciones emanadas del Art. 4º Transitorio de la Ley N° 20.251,
- C) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N° 171 -E 13 de fecha Julio del 2009
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 217 de fecha 12-03-2010
- E) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Sólo en caso de viviendas sociales)
- F) El Giro de Ingreso Municipal N° 218 de fecha 18-03-2010 Pago de Derechos Municipales (Cuando corresponda)
- G) Los documentos exigidos en el Art. 4º Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado deREGULARIZACION. que otorga recepción simultánea regularización / recepción definitiva de la vivienda SOBRE 520 U.F. VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF/ VIVIENDA SOBRE 520 UF ubicada en ANGOL, VEGAS BLANCAS KM.3 CALLE/AVENIDA/PASAJE Nº Lote N° manzana localidad o loteo ANGOL sector RURAL (URBANO O RURAL)
- de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
VICTOR JUVENAL CARRASCO ROCHA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
MARCELO VILLOUTA LOOSLI	12.013.479-5

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4º Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

IMPRIMIR

ACB/aoc.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE